





## Perfil de egreso.

El perfil de egreso del Bachillerato General se conforma por las competencias genéricas y disciplinares del Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), establecidas en los siguientes Acuerdos Secretariales, publicados en el Diario Oficial de la Federación: 444 del 21 de octubre de 2008; 486 del 5 de junio de 2009, y 656 del 20 noviembre de 2012; las competencias se desarrollan a través de los tres componentes de formación: básico, propedéutico y profesional de la estructura curricular del Bachillerato General, publicadas en la *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, el 26 de enero de 2009 y 23 de febrero de 2017.

### Competencias Genéricas.

Referidas en los Artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son comunes a todos los egresados de la Educación Media Superior (EMS) y permiten a los bachilleres comprender el mundo e influir en él; les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y a desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean.

### Competencias disciplinares:

Descritas en los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo 444, y los Acuerdos 486 y 656, se desarrollan a través de las asignaturas de los seis semestres que conforman el plan de estudios; expresan los conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar, para que los bachilleres se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones, a lo largo de la vida y dan sustento a las competencias genéricas.

Las competencias disciplinares se desarrollan en básicas o extendidas; las primeras representan la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, y las extendidas que son específicas del modelo educativo de cada subsistema de EMS, amplían y profundizan sus alcances.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
LEGALIZACION NUM. 34585



DERECHOS CUBIERTOS CON RECIBO NUM: 216000000010891818833478260/27 (\$92.00)  
LIC. LUCERO HERNANDEZ SANCHEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO,  
CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 38 TER FRACCION XXXIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA DE ESTA ENTIDAD, LEGALIZA LA(S) FIRMA(S) QUE AUTORIZA(N) EL PRESENTE DOCUMENTO, EN VIRTUD DE SER  
AUTENTICA(S) DE: LIC. GABRIELA TINAJERO ZENIL, QUIEN(ES) ERA(N): SUBDIRECTORA DEL(LA) DE PROFESIONES DE LA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA FECHA DE EXPEDICION. TOLUCA, MEX. A 19 DE  
JULIO DE 2017.

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" **CONSEJERÍA JURÍDICA**

ESTE DEPARTAMENTO NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Sello digital: 0222B269A406DBFDE0FF62FD878EF1704F8D0B15B84E4



DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES